



**RESOLUCIÓN del Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada
por la que se convocan plazas en el marco de programas de movilidad combinada
Erasmus+**

Objeto: selección de estudiantes para la participación en el programa intensivo combinado (BIP) con título: GLOBAL CITIZENSHIP: LEGAL PERSPECTIVES FOR A BETTER FUTURE - HERITAGE

Dirigida a: estudiantes con matrícula vigente en:

- Grado en Derecho
- Grado en Criminología
- Doble grado en Derecho y Ciencias Políticas y Sociales
- Doble Grado en Derecho y Administración de Empresas
- Másteres universitarios de la rama de las Ciencias Jurídicas
- Doctorado en Ciencias Jurídicas

Plazo de solicitud: desde el 20 de diciembre 2023 hasta el 31 de enero 2024.

Resolución provisional: 5 de febrero 2024 .

Plazo de alegaciones: 19 de febrero 2024.

Resolución definitiva: 20 de febrero 2024.

Plazo de aceptación o renuncia: 22 de febrero 2024.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de ampliar las oportunidades de participación de estudiantes en movildades combinadas, fomentar el desarrollo de planes de estudio transnacionales y transdisciplinares, así como atraer a nuevos grupos de estudiantes que cursan estudios con oportunidades de movilidad limitadas, el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de **10 plazas** para la realización del programa intensivo combinado (BIP) con título: GLOBAL CITIZENSHIP: LEGAL PERSPECTIVES FOR A BETTER FUTURE - HERITAGE

Breve resumen del contenido del programa:

GLOBAL CITIZENSHIP: LEGAL PERSPECTIVES FOR A BETTER FUTURE - HERITAGE
Combina dos temas principales: derecho comparado y patrimonio. La idea es formar grupos de



2 estudiantes de diferentes facultades y hacer que trabajen en un tema relacionado con el patrimonio, utilizando un enfoque de derecho comparado. El idioma de trabajo es el inglés. Se pedirá a los grupos de estudiantes que elaboren un diseño de y serán guiados/supervisados por un miembro del cuerpo docente durante el semestre. Además, los estudiantes seguirán módulos en línea relacionados con los ejes principales del proyecto: Metodología en derecho comparado y Patrimonio, módulos que les proporcionarán las herramientas necesarias para abordar su proyecto grupal. A la fase online, le sigue la movilidad física. Se organizará una semana final de "presentación" en la Universidad Jaguelónica de Cracovia para todos los estudiantes y profesores que participaron en el programa. Se les pedirá a los estudiantes que presenten su trabajo y se llevarán a cabo discusiones grupales después de cada presentación.

Universidades participantes:

- Universidad Jaguelónica de Cracovia (coordinadora y anfitriona)
- Universidad de Poitiers
- Universidad Católica de Lovaina (KUL)
- Universidad de Bolonia
- Universidad de Granada

Fechas de la formación virtual: de 23 de febrero a 10 de mayo de 2024

Fechas de la formación presencial: de 13 a 17 de mayo de 2024

Lugar de celebración de la formación presencial: Universidad Jaguelónica de Cracovia

Reconocimiento académico: 6 ECTS o Trabajo Fin de Grado (cuando corresponda)

2. FINANCIACIÓN

Las personas seleccionadas para programas que contemplen movilidad física podrán obtener una ayuda a través de la «Convocatoria de ayudas a la movilidad de estudiantes en el marco de programas de movilidad combinada Erasmus+», del Vicerrectorado de Internacionalización, que se publicará anualmente. La Oficina de Relaciones Internacionales se encargará de comprobar que las personas seleccionadas por los Centros para la participación en los programas cumplen con los requisitos para la obtención de la ayuda. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, la Vicerrectora de Internacionalización dictará resolución de forma individualizada para cada persona candidata.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos:



- Ser estudiantes de las titulaciones de grado y posgrado mencionadas
- Tener acreditado un nivel de inglés B2

El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

La vinculación con la Universidad de Granada deberá mantenerse hasta haber finalizado la actividad. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

La solicitud se dirigirá a la **FACULTAD DE DERECHO** mediante solicitud genérica indicando "BIP GLOBAL CITIZENSHIP: LEGAL PERSPECTIVES FOR A BETTER FUTURE – HERITAGE" a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0bDP), y acompañadas de la siguiente documentación:

- Certificado de idioma inglés B2 o superior
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos alegados, si no obra ya en poder de esta Administración, según lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/15.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Nota media del expediente de la titulación en el momento de solicitud.
- Competencia acreditada en la lengua de trabajo del programa superior al mínimo establecido como requisito, según el siguiente baremo: C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.
- Competencia acreditada en la lengua oficial de alguna de las universidades socias (italiano, francés, polaco, neerlandés), según el siguiente baremo: B1: 0.5 puntos; B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.

Se seleccionarán al menos 6 estudiantes de Grado, si bien la distribución de plazas atenderá a las solicitudes de estudiantes de grado y de posgrado recibidas.



6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Las solicitudes recibidas serán examinadas por la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- Titular del Vicedecanato o Subdirección de Internacionalización del Centro implicado, o persona en quien delegue.
- Responsable de la coordinación del Programa Intensivo Combinado.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión, el Decano dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de diez días hábiles. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, el Decano dictará resolución definitiva.

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página de la Facultad de Derecho.

7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad.

8. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a: oriderecho@ugr.es

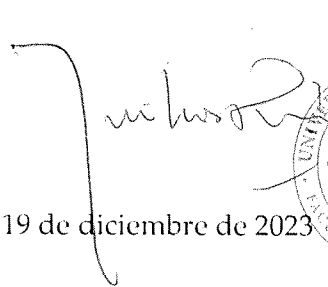
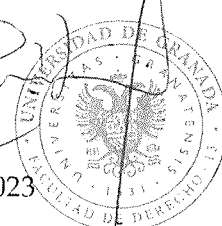
9. RECURSOS

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a 19 de diciembre de 2023

DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
José Luis Pérez-Serrabona González